



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP) (Se incorpora durante el punto 4º)
D^a. Delia Gómez Camello (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinte de Junio de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- EXTRAORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2013.
- ORDINARIA DE 16 DE MAYO DE 2013.

Queda enterado el Pleno de los borradores de las actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u

observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- ABRIL:

FECHAS: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NÚMEROS: DEL 1 AL 440

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de las Cuenta General del año 2.011,

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y en los artículos 208, y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 , de 5 de marzo , para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.

b) La exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia e inserto en el tablón de anuncios durante quince días; para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese espacio de tiempo y ocho días más.

c) El sometimiento a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Y es por todo lo anteriormente expuesto , y una vez finalizado el plazo de Exposición al público sin que hayan existido alegaciones a las mismas ,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las Cuenta General del ejercicio 2011

SEGUNDO.- Rendir la mencionada Cuenta General así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejales-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

Durante el debate del punto cuarto del orden del día, se incorpora a la sesión plenaria D. Félix Caler Vázquez, Concejales del Partido Popular.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 8/2013 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIÓN: BECAS DE JUVENTUD.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 8/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

DENOMINACION	IMPORTE
BECAS JUVENTUD PARA FOMENTO DEL EMPLEO	2.000

Derivada del informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura y Juventud, de fecha 28/5/13, del siguiente tenor literal: "Que el Area de Juventud va a optar por un subvención de la FEMP por una cantidad de 12.000,00€, dirigida a los jóvenes de nuestra ciudad de nuevas ideas, etc.. Dentro de los parámetros de solicitud de la subvención, si el ayuntamiento aporta una parte del presupuesto requerido para realizar el proyecto que opta de la subvención hay más posibilidades de que esta se haga efectiva. Por este motivo desde el Area de Juventud creemos necesario la creación de una nueva partida llamada Becas Juventud con importe de 2.000,00€. Dicho importe saldrá de la partida del Area de Juventud llamada Plan Integral de Juventud con referencia 810-23230.22699 y con un importe total de 50.000,00€ de los cuales se ha solicitado 25.000,00 €. Esta baja, que se solicita de 2.000,00€, no influye negativamente al servicio al que está destinado ya que, uno de los objetivos del Plan Integral de Juventud es ayudar a los jóvenes a formarse y tener empleo".

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados. Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
810-24100.48100	BECAS JUVENTUD PROMOCION EMPLEO	0	2.000	2.000
	TOTAL		2.000	2.000

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	CREDITO DISPONIBLE AL 31/5/13	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
810-23230.22699	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	25.000	2.000	CTE
	TOTAL			

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 2.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente



resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 10/2013 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIÓN: IMPRESORA JEFATURA DE POLICÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 10/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ADQUISICION IMPRESORAS JEFATURA POLICIA LOCAL	1.520

Derivada del informe emitido por el Inspector Jefe de Policía de fecha 3/6/13, del siguiente tenor literal: “Siendo necesaria la adquisición de dos impresoras para esta Jefatura de Policía, dado que las que en la actualidad se disponen se encuentra muy deterioradas, siendo el costo de su reparación muy elevado (casi el mismo que su valor de nuevas), es por lo que se hace necesaria la adquisición de dos nuevas. Por todo ello se solicita se realice una modificación de crédito para su adquisición por un valor de 1520€ (MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), de la partida 510-13200.21300, Reparación y Conservación de Maquinaria, ya que la misma es suficiente y no perjudica a los fines que esta destinada.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
510-13013.62600	IMPRESORAS JEFATURA POLICIA	0	1.520	1.520
	TOTAL		1.520	1.520

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	CREDITO DISPONIBLE AL 10/6/13	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
510-13200.21300	CONSERVACION Y REPARACION MAQUINARIA	8.700	1.520	CTE
	TOTAL			

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 1.520 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 11/2013 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIÓN: BECAS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DE AREA DE PERSONAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 11/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
BECAS PRACTICAS UNIVERSITARIAS AREA DE PERSONAL	5.400

Derivada del informe emitido por el Area de Personal de fecha 7/6/13, del siguiente tenor literal: “Debido a la importante demanda que se esta produciendo por parte de jóvenes que tras finalizar sus carreras universitarias requieren la realización de practicas en el Excmo Ayuntamiento de Andújar con el fin de obtener experiencia profesional así como una formación practica que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos y les permita potenciar sus capacidades personales y profesionales y siendo necesario disponer de una partida presupuestaría en Recursos Humanos para dicho fin.

Considerando que se trata de una necesidad inaplazable que no puede esperar al ejercicio presupuestario siguiente, debido a la importancia de hacer frente , a la mayor brevedad posible, de las demandas existentes al efecto.

POR TODO LO CUAL SE SOLICITA

Se de inicio y se tramite el expediente de modificación de crédito, que se estime conveniente al objeto de dotar presupuestariamente los gastos devengados de dicha actuación.

La financiación de la nueva partida a crear “ BECAS PRACTICAS UNIVERSITARIAS ”, se realizará mediante la baja de las siguientes partidas presupuestarias, ya que su baja no perjudica el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Andújar.



servicio al que están destinadas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
340.931.00.221.09	3.500€
410.920.00.130.01	1.900€
TOTAL	5.400€

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
410-32400.48100	BECAS PRACTICAS UNIVERSITARIAS AREA DE PERSONAL	0	5.400	5.400
	TOTAL		5.400	5.400

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	CREDITO DISPONIBLE AL 10/6/13	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
340-93100.22109	OTROS SUMINISTROS. PLACAS COCHERAS Y CARRUAJES	3.500	3.500	CTE
410-92000.13001	HORAS EXTRAS LABORALES	22.229,34	1.900	CTE
	TOTAL	25.729,34	5.400	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 5.400 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL GASTO COMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 4/4/13 se recibió Resolución de la Excm. Diputación Provincial, sobre la aprobación de la liquidación por importe de 7.345,65 en concepto de Teleasistencia Domiciliaria relativa al SEGUNDO SEMESTRE DE 2012.

CONSIDERANDO: El informe emitido por la Sra. Gerente de Servicios Sociales, de fecha 17/4/12, mediante el cual pone de manifiesto las siguiente cuestiones:

- Imposibilidad de aprobar el gasto dentro del ejercicio presupuestario al que corresponde debido al retraso en la notificación de dicho gasto por parte de la Excm. Diputación Provincial.

- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la Aplicación Presupuestaria 770-23300.46100 “Aportación convenio Teleasistencia”, para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.345,65 en concepto de Teleasistencia Domiciliaria relativa al SEGUNDO SEMESTRE DE 2012.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la prestación del servicio de Teleasistencia, correspondiente al 2º Semestre de 2012, realizados por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, en el ejercicio 2011, por importe de 7.345,65 €, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN,

Importe	CONCEPTO
7.345,65	PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE/2012

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo..”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA:1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL GASTO COMO RECONOCIMIENTO



EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA BCM INGENIERÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de la factura del siguiente detalle:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
005-09	20/2/09	PROYECTO MODULACION Y LEGALIZACION EMISO DE RADIOFIFUSION	2.309,09	BCM INGENIERIA

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 6/6/13, mediante el cual pone de manifiesto las siguiente cuestiones:

- Imposibilidad de aprobar el gasto dentro del ejercicio presupuestario al que corresponde la factura por la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio 2012.

- Los trabajos recogidos en dicha factura se corresponden con los realmente ejecutados.

- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la Aplicación Presupuestaria 600-15100.22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”, para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.309,09 €.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la realización de los trabajos de “Nuevo Proyecto de Modulación y Legalización de radio para estudios de Emisora de Radiodifusión Sonora en Andújar y Presentación de JPT de modelo firmado y visado de Informe Técnico para asignación de emisora”, por importe de 2.309,09 €, ejecutados por la empresa BCM INGENIERIA (BLAS CALDERON MOLINA NIF 26487485H) en el ejercicio 2009, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de BCM INGENIERIA (BLAS CALDERO MOLINA NIF 26487485-H).

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
005-09	20/2/09	PROYECTO MODULACION Y LEGALIZACION EMISO DE RADIOFIFUSION	2.309,09	BCM INGENIERIA

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA:1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL GASTO COMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA KRAUSS PARQUES Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de la factura del siguiente detalle:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
2012-148	22/10/2012	REPARACION SUELO PABELLON CUBIERTO	3.757,05	KRAUSS PARQUET Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L.

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de las Instalaciones Deportivas, de fecha 10/6/13, mediante el cual ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Imposibilidad de aprobar el gasto dentro del ejercicio presupuestario al que corresponde la factura por la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio 2012 y por la complejidad en el procedimiento para determinar el tercero responsable del pago de dicha factura de reparación.

- Los trabajos recogidos en dicha factura se corresponden con los realmente ejecutados.

- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la Aplicación Presupuestaria 740-34200.21000 “Conservación de Infraestructuras”, para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.757,05 €.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento injusto, por la realización de los trabajos de “REPARACION SUELO PABELLON CUBIERTO”, por importe de 3.757,05 €, ejecutados por la empresa KRAUSS PARQUET Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L. CIF B53952909, en el ejercicio 2012, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de KRAUSS PARQUET Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L. CIF B53952909:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
2012-148	22/10/2012	REPARACION SUELO PABELLON CUBIERTO	3.757,05	KRAUSS PARQUET Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo”.

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la



Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA:1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 3.700.000 EUROS POR RENOVACIÓN DE DOS EXISTENTES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar las operaciones de tesorería vigentes con la CAJA RURAL DE JAEN , por importe de 700.000 Euros y otra por importe de 3.000.000 Euros, y concertar una operación de tesorería por importe de 3.700.000€ que sustituirían a las dos que se cancelan , en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la ofertas presentadas y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 12 de junio de 2013 del presente.

PROPONGO:

PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera CAJA RURAL DE JAEN por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (3.700.000,00 €) con las siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO	COMISION DE ESTUDIO	COMISION APERTURA	VENCIMIENTOS	PLAZO DE AMORTIZACION
CAJA RURAL DE JAEN	3.700.000,00	7 %	0,75%	1,25 %	Mensualidades de intereses y capital al vencimiento	UN AÑO

SEGUNDO : Dar traslado del Acuerdo a CAJA RURAL DE JAÉN, al Área Económica y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2.014.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 10 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2014, se ha determinado por Decreto 52/2013, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Visto que ha sido determinado de la siguiente forma:

<u>DÍA</u>
1 enero (miércoles)
6 enero (lunes)
28 de febrero (viernes)
17 de abril (jueves)
18 de abril (viernes)
1 de mayo (jueves)
15 de agosto (viernes)
13 de octubre (lunes)
1 de noviembre (sábado)
6 de diciembre (sábado)
8 de diciembre (lunes)
25 de diciembre (jueves)

Y visto que, se faculta a los municipios para la fijación de dos días de fiesta local, para tal año.

PROPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 28 de abril (lunes de romería) y 8 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

D^a. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN “UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y



GANADEROS DE JAÉN” E INSCRIPCIÓN DE TAL DECLARACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén	G-23222243	253

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.- Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene entre sus fines “la promoción y defensa de los intereses de los titulares de explotaciones agrarias y ganaderas de la zona a través del asesoramiento, la formación... fomentando con todo ello el desarrollo de la economía social del municipio”.- Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora el Jefe de Servicio de la Delegación de Desarrollo Local en informe de 21 de marzo de 2012.- Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.- Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, Francisca Hermosilla Bachiller,

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén	G23222243	253

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D^a. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA AGRUPACIÓN MUSICAL “MAESTRO AMADOR” E INSCRIPCIÓN DE TAL DECLARACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Agrupación Musical Maestro Amador	G-23.214.844	45

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.- Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene entre sus fines “promover,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

realzar y enriquecer la cultura Musical en el pueblo de Andújar; cultivo y fomento de la música en todas sus manifestaciones (culturales, artísticas y recreativas); fomentar entre la juventud el interés por la música a través de la consolidación y potenciación de la Banda de Música de esta asociación; ayudar a los jóvenes a cultivar y fomentar la amistad, convivencia, solidaridad, interculturalidad y la paz; promover la realización de conciertos, certámenes y otras actuaciones públicas de la Banda de Música; dinamizar la cultura en el territorio, sensibilizando a la sociedad de ciertos valores sociales, ambientales, morales, educativos y culturales que contribuyan a su mejor desarrollo en todo tipo de edades y fomentar el conocimiento y el gusto por la música en Andújar”.- Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora la Técnica de la Concejalía de Educación, Manuela Serrano Mena, en informe de 9 de abril de 2013.- Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.- Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, Hortensia Sorando Megino, de fecha 30 de mayo de 2013.-

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Agrupación Musical Maestro Amador	G-23.214.844	45

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D^a. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL COGRADE “A GOLPE DE LLAMADOR” E INSCRIPCIÓN DE TAL DECLARACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Junio de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Cultural Cofrade A Golpe de Llamador	G-23.628.209	228

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.- Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene entre sus fines “promover la enseñanza musical y tradicional andujareña; promover la cultura de Andújar en todos sus ámbitos; promover y organizar actividades de ocio y promover y participar en las fiestas tradicionales de Andújar”.- Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora la Técnica de la Concejalía de Educación,



Manuela Serrano Mena, en informe de 16 de mayo de 2013.- Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.- Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, Hortensia Sorando Megino, de fecha 30 de mayo de 2013.-

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Cultural Cofrade A Golpe de Llamador	G-23.628.209	228

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D^a. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de sendas Propuestas de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fechas 10 de Mayo de 2013 y 12 de Junio de 2013, dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en el punto sexto de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:*

- CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ANDÚJAR
- ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE ANDÚJAR AFOAN
- ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DE ANDÚJAR
- ASOCIACIÓN ILITURGITANA PARA EL DESARROLLO ECUESTRE

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

Dña. Eva María Prieto Checa, con D.N.I. 78.687.539-P, en representación de la Asociación de Arquitectos de Andújar.

D. Agustín Mármol Romero, con D.N.I. 52.555.397-Y, en representación de la Asociación Iliturgitana para el Desarrollo Ecuestre.

Andújar, 10 de mayo de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López.”

*“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:*

- a) ASOCIACIÓN VECINAL LA VERBENA – EL QUIJOTE
- b) ASOCIACIÓN ILITURGITANA DE MAYORES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Juan González López, con D.N.I. 25.861.416-P, en representación de la Asociación Vecinal La Verbena – El Quijote.

D. Juan García Ciudad, con D.N.I. 38.999.731-B, en representación de la Asociación Iliturgitana de Mayores.-

Andújar, 12 de junio de 2013.- **LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Ángeles Ana Martínez López.”

D^a. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.013.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Abril de 2013, aprobatoria de la cifra de población a fecha 1 de Enero de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Recibida con fecha 22 de Marzo comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Visto el Artº. 21.1.s) de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazo a cumplir (10 de Abril de 2013) y visto el Artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andujar, al 1 de enero de 2013, siendo la población a dicha fecha, de 39.276 habitantes, según los resúmenes y fichero C23005AI.013, que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación.

TERCERO: Se dé traslado de la misma a Estadística y Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Estadística, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.



anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTOS 448/2010 Y 450/2010.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Mayo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2013, cuyo texto es el siguiente:

*“Vista la sentencia del TSJA de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo respecto del recurso nº 450/2010 interpuesto por la trabajadora **Dña. Beatriz Rodríguez Barra**, contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar en cuyo fallo se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesa de Dña. Beatriz Rodríguez Barra contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Andújar de 17/12/2009 en su punto decimocuarto sobre desestimación de las alegaciones presentadas por la recurrente por la modificación del Complemento específico de su puesto de trabajo y aprobación definitiva de la modificación de la RPT de dicho Ayuntamiento, publicado en el BOP de Jaén de 24/12/2009 y consecuentemente se declare la nulidad del Decreto impugnado en lo referente al complemento específico asignado al puesto de la actora de Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio, grupo A2, del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Andújar, en cuanto que bajaba el factor disponibilidad de 3 a 1 punto reconociéndole el derecho a las retribuciones dejadas de percibir por dicho complemento desde el mes de Diciembre de 2009”.*

*“Vista la sentencia del TSJA de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo respecto del recurso nº 448/2010 interpuesto por la trabajadora **Dña. Mª del Carmen Bellido Muñoz**, contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar en cuyo fallo se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de Dña. Mª del Carmen Bellido Muñoz contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Andújar de 17/12/2009 en su punto decimocuarto sobre desestimación de las alegaciones presentadas por la recurrente por la modificación del Complemento específico de su puesto de trabajo y aprobación definitiva de la modificación de la RPT de dicho Ayuntamiento, publicado en el BOP de Jaén de 24/12/2009 y consecuentemente se declare la nulidad del Decreto impugnado en lo referente al complemento específico asignado al puesto de la actora de Jefe de Servicio de Servicios Sociales, grupo A1, del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Andújar, en cuanto que bajaba el factor disponibilidad de 5 a 1 punto reconociéndole el derecho a las retribuciones dejadas de percibir por dicho complemento desde el mes de Diciembre de 2009”.*

Considerando que es necesario proceder a la ejecución de las referidas sentencias judiciales y correspondiendo su ejecución al Pleno de la Corporación al ser el órgano que aprobó el acuerdo objeto de recurso.

Por todo lo cual, se **PROPONE AL PLENO**

1.- Se proceda a la modificación de la R.P.T. de la Corporación respecto al **factor de Dedicación-disponibilidad** de los puestos de trabajo siguientes:

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
218	Trabajador/a Social	341	Rodríguez Barra, Beatriz	2603	J. Sección A. Domicilio-T. Social

De 1 a 3 puntos

C.I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
106	Gerente Servicios Sociales	241	Bellido Muñoz, Mª del Carmen	2601	J. Servicio S. Sociales

De 1 a 5 puntos

2.- Que se proceda a abonar a Dña. Beatriz Rodríguez Barra y a Dña. Mª del Carmen Bellido Muñoz, las diferencias retributivas del complemento específico (con el incremento del factor disponibilidad-dedicación) correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y los meses vencidos del año 2013; así como se proceda a regularizar en nomina su pago mensual de conformidad con los nuevos puntos asignados al complemento específico y su cotización correspondiente a la Seguridad Social por el periodo citado, atendiendo a lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Dña. M^a Carmen Bellido Muñoz, Grupo A1, Nivel 27 y C.E. correspondiente a 33 puntos (suma de 4 puntos a los 29 que poseía).

- Dña. Beatriz Rodríguez Barra, grupo A2, Nivel 26 y C.E. correspondiente a 28 puntos (suma de 2 puntos a los 26 que poseía).”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PETICIÓN DE DIMISIÓN Y DECLARACIÓN DE JUAN BAUTISTA LILLO GALLEGO COMO “PERSONA NON GRATA”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 2013, bajo el número 6.075 cuyo texto es el siguiente:

Exposición de Motivos.- El actual Subdelegado del Gobierno en Jaén – D. Juan Bautista Lillo Gallego- viene haciendo una particular interpretación de la Ley Orgánica 9/1983, Reguladora del Derecho de Reunión, en cuya filosofía no está presente la obstrucción del ejercicio de reunión y manifestación ciudadana, tal como consagra el art. 21 de la Constitución española: “1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa. 2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.” Sin embargo, el Sr. Lillo Gallego ya ha denegado la celebración de varias manifestaciones sin rigor en las motivaciones esgrimidas para ello, ha sancionado a numerosos manifestantes que ni tan siquiera eran los organizadores de las manifestaciones y/o concentraciones y, lo que es más grave, ha dado instrucciones a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado a su cargo para reprimir con dureza desproporcionada algunas manifestaciones y concentraciones, como la que tuvo lugar el pasado día 9 de mayo en la Plaza de la Concordia, de Jaén, con el resultado de varios manifestantes heridos y uno de ellos detenido.

Desde Izquierda Unida entendemos que el Sr. Lillo Gallego ha sobrepasado ya, con creces, los límites que una sociedad democrática debe permitir a un responsable público, como es el Subdelegado del Gobierno, en un asunto tan sensible desde el punto de vista de la legitimidad democrática como es el ejercicio de las libertades públicas. Nuestra sociedad no puede asumir sin más la estrategia que parece estar llevando a cabo el Gobierno de España, basada en el intento de anular la cada vez mayor repercusión social de las movilizaciones ciudadanas frente a sus políticas para convertirlas en asuntos o titulares de prensa referidos al orden público. Nuestra sociedad no puede permanecer impasible ante la vuelta a etapas pre-democráticas en materia de libertades públicas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda pedir la dimisión del Subdelegado del Gobierno en la provincia de Jaén, D. Juan Bautista Lillo Gallego, por su actitud de obstrucción y menosprecio al ejercicio de las libertades públicas.



y, en concreto de derecho de reunión pacífica y sin armas, así como por su gestión autoritaria y desproporcionada en las competencias que sobre el mantenimiento del orden público le confiere la legislación vigente.

2º.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda declarar al Sr. Juan Bautista Lillo Gallego como “Persona Non Grata”.

3º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y a la Delegación del Gobierno en Andalucía.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 1 (IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 9 (8 PSOE + 1 PA)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COMISIÓN/CONSEJO PERMANENTE DE ROMERÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 2013, bajo el número 6.078 cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada romería ha puesto de manifiesto la necesidad de una mejor planificación y organización a nivel local, para gestionar el evento más importante que tiene Andújar, la romería de la Virgen de la Cabeza.

Bien es sabido que la organización de un evento de tal magnitud requiere meses de trabajo y planificación. Nuestra romería necesita la colaboración y aportación de todas las instituciones y colectivos que integran y participan en el desarrollo de nuestra fiesta grande. Esta labor de coordinación y consenso no puede limitarse a las semanas previas a la celebración de la fiesta sino que es necesario un dialogo continuado y un trabajo permanente durante todo el año.

El PSOE incluyó en su programa electoral para las elecciones municipales de 2011 la recuperación de la COMISIÓN PERMANENTE DE ROMERÍA, como un instrumento necesario e imprescindible para garantizar un desarrollo óptimo del evento. Asimismo, el programa electoral del PP incorporaba entre sus propuestas “mantener el CONSEJO PERMANENTE DE ROMERÍA con la representación de todos los colectivos romeros, como foro para la planificación de la romería”.

La COMISIÓN PERMANENTE DE ROMERÍA se creó en el año 2000 y funcionó hasta el año 2003 con muy buenos resultados. Esta comisión técnica, de la que forman parte los colectivos con relación y representación en la romería, es un órgano para el diálogo y el consenso, que tiene como finalidad organizar y planificar todo lo concerniente al buen desarrollo de los eventos y actividades que se celebran tanto en Andújar como en el Santuario.

El PSOE de Andújar considera imprescindible poner en marcha de forma urgente este instrumento de trabajo y coordinación como consecuencia de las múltiples deficiencias, errores e improvisaciones que se han producido en la organización de la romería del año 2013. A esto hay que sumar el impacto negativo sobre la afluencia de romeros, peregrinos y devotos de la imposición de las tasas por ocupación de terreno público en el Santuario, en la peor situación económica de nuestra democracia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El PSOE lleva dos años argumentando que no es el momento adecuado para cobrar tasas por acampar en mitad del campo y que no se puede cobrar sin prestar servicios. En una romería popular como la nuestra, el efecto negativo de las tasas se ha hecho notar considerablemente, no solo a nivel local, sino que ha trascendido también fuera de Andújar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

1. La puesta en marcha de una COMISIÓN/CONSEJO PERMANENTE DE ROMERÍA en la que se integren todos los colectivos e instituciones que aportan y suman a la organización de la misma; concejalías implicadas, partidos políticos, Policía Local y Nacional, Guardia Civil, Comunidad Trinitaria, Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza, Consejo Nacional de Cofradías Filiales, Federación de Peñas, Federación de Vecinos, Representantes del mundo del caballo, Parque Natural, Parques Nacionales, sector de la hostelería y la restauración, entre otros.
2. Fijar un calendario de reuniones periódicas para organizar y planificar la Romería de la Virgen de la Cabeza del año 2014.
3. No aplicar, mientras dure esta dramática situación de crisis, las tasas de ocupación de terrenos públicos en el Santuario de la Virgen de la Cabeza.
4. Dar traslado de esta moción a todos los colectivos e instituciones que vayan a formar parte de este órgano.”

D^a. Isabel Ginés Palacios, Concejala del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 12 (11 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE RECHAZO A LOS RECORTES EN DEPENDENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS DE ESPAÑA 2013 ENVIADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA COMISIÓN EUROPEA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 2013, bajo el número 6.079 cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por los socialistas y ha significado la consecución del “cuarto” pilar del Estado del Bienestar.

El PP nunca ha creído en la Ley de Dependencia y aprovechan la crisis para su desmantelamiento, sin pensar en el aumento de la calidad de vida de las personas dependientes, de su entorno, de sus familias, así como la generación



de riqueza y empleo para profesionales y empresas, que ha supuesto su puesta en marcha. Las políticas de la derecha española van encaminadas hacia la progresiva privatización de los servicios públicos.

En 2012, el Ministerio suprimió la aportación estatal para el nivel acordado, lo que supuso en el conjunto del país una reducción de 283 millones. A ello se unió en julio del pasado año la modificación de la Ley, que incluía otro hachazo en la aportación ministerial para el nivel mínimo de 87,7 millones de euros, es decir, un 13,24% menos de los que aportaba en 2011.

Para 2013, el presupuesto que maneja el Ministerio, según la Memoria de análisis de impacto normativo del Proyecto de Real Decreto por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, contempla un recorte para el conjunto de las Comunidades Autónomas de un 22,6% con respecto al presupuesto final de 2012, es decir, 317,3 millones, a los que hay que añadir los 283 que aportaba para el nivel acordado suprimido ya el pasado año. Y es que mientras en 2012 el IMSERSO destinó 1.404.493.590 € para el nivel mínimo, este año el presupuesto previsto es de 1.087.179.320 €.

Así, pues en el conjunto de los años 2012 y 2013, el Estado dejará de aportar a las Comunidades Autónomas más de 600 millones de euros, lo que representa un porcentaje muy importante de los que recibían las Comunidades Autónomas.

Y por si todo esto fuera poco las medidas que presenta el Gobierno de Rajoy en el Programa Nacional de Reformas de España 2013 en relación con el Sistema de Atención a la Dependencia, según se informa en la página 53, suponen una reducción adicional de gasto público en 2013 de 339 millones de euros por la vía del aumento del copago, a los que hay que sumar otros 489 millones por la vía de la reducción del nivel mínimo y de la mal llamada regulación de las prestaciones o servicios (todo ello pendiente de tres nuevos decretos). En total, un ahorro adicional de 828 millones a lo ya recortado.

Existe una firme intención de seguir demoliendo el sistema al amparo del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Si las cifras relacionadas con los recortes en dependencia del Programa Nacional de Reformas de España 2013 enviado a la Comisión Europea fueran del todo ciertas, contemplan un ahorro de 1.108 millones de euros en la partida de atención a la dependencia que sólo está dotada con 1.087 millones.

Si las cifras fueran ciertas, supone bajar la intensidad de atención a los beneficiarios, que decenas de miles de dependientes mueran sin atención y el despido de 35.000 trabajadores (90% mujeres), así como no recaudar 400 millones de euros en retornos económicos (IVA, IRPF, Seguridad Social ...)

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

1. Manifiestar el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Andújar a los recortes en dependencia incluidos en el Programa Nacional de Reformas de España 2013 enviado a la Comisión Europea, e instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto de manera inmediata estas medidas.
2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener, al menos, las mismas partidas económicas que en 2011 para el sistema de atención a la dependencia.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE RECHAZO AL RECORTE SALARIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Junio de 2013, bajo el número 7.583 cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incumplimiento sistemático por parte de la Junta de Andalucía de los objetivos de estabilidad presupuestaria, establecidos por el Gobierno de la Nación para nuestra Comunidad en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ha devenido en la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía, de los sucesivos planes de ajuste que hasta la fecha no han servido de manera suficiente a la reducción del déficit público.

La elaboración de unos Presupuestos en base a estimaciones de ingresos erróneas y una inadecuada política de gestión del gasto público provocó que el esfuerzo, que para los andaluces supuso la ejecución del Plan de Ajuste de 2010 y de sus actualizaciones, para volver a la senda de consolidación fiscal resultara insuficiente.

Por todo ello, el gobierno andaluz aprobó, el 15 de mayo de 2012, la propuesta del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, que viene a actualizar el Plan de Ajuste que se viene desarrollando en nuestra Comunidad desde 2010, al amparo de las competencias de autoorganización, política económica, Hacienda pública autonómica y régimen de personal que tiene atribuidas la Junta de Andalucía, así como en base a los compromisos y obligaciones asumidas por las distintas administraciones territoriales públicas en materia de reducción del déficit público.

Entre las medidas recogidas en el citado plan y plasmadas en el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio y en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se contemplan distintos recortes que afectan a los empleados públicos andaluces, como la suspensión del complemento específico equivalente a la suma de las pagas adicionales de junio y diciembre – que supone un recorte de entre el 30% y el 50% de la cuantía de las pagas extra–, el recorte del 10% de los complementos salariales variables, la disminución de la jornada del personal no indefinido o temporal y la eliminación de las ayudas de Acción Social.

La decisión del Gobierno andaluz de mantener recortes salariales para 2013 convierten a los más de 260.000 empleados públicos andaluces en los más penalizados de toda España, ya que ninguna Comunidad –a excepción de Cataluña– aplicará nuevos recortes para este año, no existiendo norma básica estatal que así lo contemple. Es por ello que la adición de este recorte a los ya aplicados entre 2010 y 2012 supone una mayor e injusta pérdida retributiva y de poder adquisitivo acumulada para personal del sector público andaluz, a la que no se ha intentado buscar otra alternativa.

Además de establecer un ámbito temporal de aplicación de recortes salariales superior al del resto de Comunidades, la Junta de Andalucía tampoco ha establecido ningún tipo de compensación futura para los empleados públicos andaluces. Compensación que sí ha contemplado expresamente el Gobierno de la Nación para los empleados de la Administración General del Estado, de manera que las cantidades derivadas de la supresión de una única paga extra en 2012 serán compensadas mediante aportaciones a planes de pensiones una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El burdo argumento esgrimido por el bipartito andaluz de la necesidad de aplicar esta medida para evitar la destrucción de empleos públicos cae por su propio peso ante la evidencia de despidos y pérdida de empleos en distintos ámbitos del Sector Público andaluz.

Para el Partido Popular andaluz el control del déficit o el pago de la deuda no deben exigir este nuevo y desproporcionado sacrificio para miles de empleados públicos andaluces mientras existan otras alternativas y espacios donde todavía existe margen para reducir el gasto, y, especialmente, cuando se mantiene un entramado de entes paralelos que han ido en aumento en estos años de crisis, configurando una Administración sobredimensionada a la que el Gobierno andaluz se resiste a racionalizar, bajo criterios de eficacia y eficiencia, y sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Andújar manifiesta su posición contraria al mantenimiento de recortes en las retribuciones de los empleados públicos andaluces para el ejercicio 2013, e insta al gobierno andaluz a adoptar las medidas oportunas para dejar sin efecto los contemplados en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.



SEGUNDO. El Ayuntamiento de Andújar insta al gobierno andaluz a no imponer más sacrificios a los empleados públicos andaluces y renunciar a contemplar nuevos recortes salariales en el futuro Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, eliminando la posibilidad prevista en ese sentido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de no levantar la suspensión de los recortes previstos en la misma en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. El Ayuntamiento de Andújar insta al gobierno andaluz a adoptar el compromiso firme de compensar en el futuro a los empleados públicos andaluces, una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de poder adquisitivo ocasionada por los recortes salariales ya aplicados en el ejercicio 2012, y los que se apliquen en el presente y, en su caso, futuros ejercicios.

CUARTO. Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Gobernación y a la Mesa de la Función Pública de la Junta de Andalucía.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA A FAVOR DE ESTUDIAR LA POSIBLE CESIÓN TEMPORAL DE ZUMACARES PARA PALIAR EL DESEMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Junio de 2013, bajo el número 7.598 cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dramática situación de desempleo en Andújar, ha alcanzado cifras históricas en nuestra ciudad.

Desde el PA, somos conscientes, que los ayuntamientos no son las administraciones con más recursos para poder crear trabajo, pero que si tienen la obligación de actuar dentro de sus posibilidades, por ser conocedoras de los dramas personales y familiares de sus vecinos mejor que ninguna otra administración. Por otro lado, la sensación que existe entre la mayoría de los ciudadanos/as, es que a veces los ayuntamientos, son un obstáculo, para con los trámites de los emprendedores en el inicio de cualquier nueva actividad.

Bajo el punto de vista de los Andalucistas, estamos en momentos excepcionales, que requieren soluciones excepcionales, al servicio de la ciudadanía.

La plataforma contra el desempleo de Andújar, lucha por buscar otras salidas, y desea ampliar sus logros contra el paro, en beneficio de todos y cada uno de los desempleados de Andújar.

La antigua casa forestal de Zumacares, posee condicionantes de ubicación estratégicas y turísticas, que parecen idóneas para su puesta en valor y en explotación, por supuesto, adecuada al entorno ambiental.

Supuestamente, la propiedad de la finca Zumacares así como el edificio, es de la Junta de Andalucía, aunque hay parte de la misma con responsabilidad por parte del Gobierno de España.

Siendo por tanto conocedores, del interés que sobre esta infraestructura, ha mostrado la Plataforma de Desempleados como posible germen de creación de empleo, dada la escasez de recursos económicos en la actualidad por parte de las administraciones para poner en valor construcciones como esta, y entendiendo además que el uso de la misma ayudaría a su conservación y cuidado, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Instar al Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la realización de las actuaciones de investigaciones necesarias, para conocer con claridad, los verdaderos propietarios o responsables de la totalidad del suelo de la edificación y de la finca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Segundo: Instar al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a la realización de estudio técnico de viabilidad para la posible cesión de explotación y uso temporal, de la antigua Casa Forestal de Zumacares, a la Plataforma contra el Desempleo de Andújar.

Tercero: Instar a las administraciones propietarias del suelo, a ceder el uso temporal de la edificación, a la Plataforma de Desempleados de Andújar o en su defecto al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, que a su vez lo utilizaría con este fin, con los posibles y necesarios compromisos contractuales que esto suponga.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma de Desempleados de Andújar, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular a las mociones anteriormente transcritas y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyo texto literal es el siguiente:

“Enmienda a la Exposición de Motivos

- Añadir en el párrafo primero, después de “*ha alcanzado cifras históricas en nuestra ciudad*”, como en el resto de España.
- Suprimir los dos últimos párrafos de la Exposición y sustituirlos por la siguiente redacción:

Precisamente, y por la convicción de la importancia que tendría desde el punto de vista turístico, económico, de empleo y medioambiental, el Ayuntamiento de Andújar ha venido destinando diversos recursos públicos a la rehabilitación integral de dicha casa forestal, permitiendo con ello su total remodelación.

En concreto, una subvención del PRODER concedida en el año 1999, por importe de 272.874 € (más de 45 millones de las antiguas pesetas), fue invertida en la rehabilitación de la citada casa, en la urbanización de las zonas exteriores y en la dotación de mobiliario.

Igualmente, diversas acciones formativas de las Escuelas Taller V, VI y VII han llevado a cabo trabajos de acondicionamiento, remodelación y reforestación tanto de la casa forestal como de las zonas exteriores. Hablamos, por tanto, de un magnífico equipamiento totalmente remodelado en plena Sierra y dotado de instalaciones que permitan su inmediata puesta en uso.

Sobre dicha base, y una vez finalizada la referida rehabilitación de la casa forestal, el Ayuntamiento de Andújar en el año 2004 elaboró un proyecto de actuación para su uso. En dicho proyecto se proponía la creación de un Centro de Recursos Ambientales y Desarrollo Sostenible que giraba sobre cuatro ejes básicos:

- Centro para la Educación y Formación Ambiental.
- Centro de Estudios, Desarrollo y Potenciación de Actividades Socioeconómicas ligadas al Medio Natural y Rural.
- Centro para la Promoción de Actividades Turísticas Sostenibles.
- Centro para el Estudio y Documentación de Mamíferos y otras especies en Peligro de Extinción.

Sin embargo, pese a la fuerte inversión municipal realizada, pese a la importancia de dicho proyecto y su indudable repercusión económica y pese a los intentos reiterados de su puesta en uso, no ha habido una respuesta positiva por parte de las Administraciones que durante estos años han sido y son los titulares de dicha Finca, esto es, ni el Gobierno de la Nación hasta el año 2005 ni la Junta de Andalucía la cual es titular de la misma desde dicho año, concretamente desde que se aprobara el Real Decreto 955/2005, de 29 de Julio, de transferencia de competencias del Gobierno de la Nación a la Junta, con el agravante que el paso del tiempo y las condiciones meteorológicas están agravando la inversión y el esfuerzo empleado para la rehabilitación de dicha casa forestal.

Al respecto, llama la atención que la Junta de Andalucía en estos últimos 8 años no haya acometido inversión alguna para su puesta en valor y ello pese a ser conscientes de la necesidad previa de garantizar los suministros básicos de agua y electricidad en dicha casa forestal que aún no tiene, así como de la necesidad de acometer acabados, determinadas obras de acondicionamiento interior, nueva dotación de mobiliario, etc. obras e inversiones todas ellas valoradas técnicamente en más de 100.000 € aproximadamente.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, a que acometa en la casa forestal de la finca de Zumacares, las obras e inversiones necesarias para la efectiva puesta en valor turística-medioambiental de dicho equipamiento.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que valore la viabilidad técnica, jurídica y legal de proceder a la cesión de dicho equipamiento a la Plataforma de Parados de Andújar para su gestión y explotación.

TERCERO.- En caso de no ser posible lo expuesto en el apartado anterior, se insta a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial de Medio Ambiente, en Jaén, a que ceda al Ayuntamiento de Andújar la citada casa forestal de la finca Zumacares para su gestión municipal como Centro de Recursos Ambientales y Desarrollo Sostenible de Andújar, previas las obras e inversiones expuestas en el apartado primero a ejecutar por la Junta de Andalucía y con el Convenio de Colaboración Económico que permita la implicación de la Junta de Andalucía en la financiación de los costes de explotación, conservación y mantenimiento de dicho equipamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Moción a la Plataforma de Desempleados de Andújar, a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén y a los Portavoces con representación parlamentaria en el Parlamento Andaluz.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LAS RECIENTES CRECIDAS DEL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR EL TÉRMINO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Junio de 2013, bajo el número 7.603 cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Las crecidas experimentadas en el río Guadalquivir a consecuencia de las intensas lluvias de marzo y abril, que han vuelto a inundar parcelas de La Ropera, Llanos del Sotillo y La Isla, nos han permitido comprobar para qué han servido las obras realizadas por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en los últimos años, en concreto, las efectuadas entre el poblado Llanos del Sotillo y el Puente Romano de Andújar, que básicamente han consistido en abrir un aliviadero en la margen izquierda del río, suavizando la curva de un meandro, y recrecer la mota que protege el paraje de La Isla.

El único resultado positivo, por buscar alguno, ha sido que el agua no ha llegado a Colón, ni al poblado Llanos del Sotillo, quizá porque el nuevo aliviadero que han hecho en el río, a la altura de los Llanos del Sotillo, ha tomado parte del caudal del río y el agua ha corrido más deprisa.

Sin embargo, también se han producido muchos efectos negativos. Los vamos a describir:

1º. Se han vuelto a inundar parcelas de La Ropera y Llanos del Sotillo.

2º. La infiltración lateral, a través de las motas, de la lámina de agua del río, ha inundado el 50% de las parcelas de La Isla.

3º. Al alcanzar más velocidad el agua por el aliviadero ha habido más descarga de lodos por el antiguo cauce del río, dificultando la salida del arroyo Mestanza, que también ha bajado muy crecido, provocando un efecto en cadena: más sedimentación en el lecho del Mestanza, que a su vez ha dificultado la salida del arroyo Molinos y del arroyo Tamujoso (desemboca bajo el embovedado), con nueva sedimentación. Es decir, la modificación del cauce del Guadalquivir ha provocado el aterramiento del arroyo Mestanza y todos aquellos que desembocan en él, dejando su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

lecho, en algunos tramos, por encima del nivel de los terrenos de La Isla.

Lo peor está en que esta sedimentación remontante se ha metido bajo el embovedado del arroyo, que corre bajo los barrios de Verbena, la UVA y Ronda Mestanza. Es fácilmente comprobable que la sección que tiene el arroyo en su entrada es de 10'80 m², y en su salida de 8 m², cuando debería ser mayor ya que se incorporan aguas de los imbornales de la zona y la del arroyo del Tamujoso, que lo hace bajo el embovedado (ver foto adjunta).

Es evidente que hay aterramiento bajo el embovedado y el peligro de reventar en próximas crecidas es cada vez mayor. Sería una tragedia, pues hay viviendas en su trayecto por debajo del nivel del embovedado.

Las cuencas hidrográficas del arroyo Mestanza y Tamujoso tienen una superficie de 12 Km² (ver gráfico adjunto), con una pendiente que cae desde los 600 m. a 200 m., provocando una gran escorrentía. Difícilmente el embovedado soportaría una tormenta de 30 a 50 litros en dos horas, poco frecuentes pero que se dan en el clima mediterráneo en que vivimos.

En marzo solicitamos al Archivo Municipal el Estudio de encauzamiento del arroyo Mestanza, con el fin de conocer las condiciones iniciales del embovedado y el supuesto anexo de Estudio de Avenidas y aún no lo hemos recibido.

Hemos hecho una valoración de los sedimentos depositados en estas últimas crecidas, a lo largo de los 1.500 metros del arroyo Mestanza en superficie y nos resultan unas 20.000 Tn. Podrán ser unos miles más o miles menos, pero lo que está claro es que esos sedimentos hay que quitarlos.

Todo esto es consecuencia de no querer reconocer que la única causa del aterramiento de la cuenca del Guadalquivir en las inmediaciones de Andújar es la Presa de Marmolejo, que ha provocado la subida del lecho del río entre 3 y 8 metros, dependiendo de los tramos, y no buscar soluciones definitivas al problema.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Andújar

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se haga una evaluación de los daños ocasionados por las inundaciones a los agricultores de la Isla, Sotillo y La Ropera.

SEGUNDO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se haga un nuevo "Estudio de Avenidas con periodo de retorno de 500 años" para conocer los riesgos que supone para la población de Andújar el aterramiento del tramo del arroyo Mestanza que está embovedado.

TERCERO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la inmediata limpieza del cauce del arroyo Mestanza, antes de que lleguen las nuevas lluvias de otoño.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular a las mociones anteriormente transcritas y que no es aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto literal es el siguiente:

"Enmienda a la Exposición de Motivos

5. Suprimir la redacción de la Exposición de Motivos por la siguiente:

La problemática del Río Guadalquivir, a su paso por Andújar, y las inundaciones que, de forma reiterada, se han venido produciendo a lo largo de los últimos 20 años con los consecuentes daños en viviendas, polígonos industriales y cosechas, han suscitado la preocupación permanente y constante de la Corporación municipal de Andújar, la cual ha venido aprobando diversas Mociones y Propuestas evidenciando dicha problemática y reivindicando de las distintas Administraciones una solución definitiva a la misma.

Prueba de lo expuesto es la Declaración Institucional (que adjuntamos a la presente), aprobada en el Pleno de fecha 15 de noviembre de 2012, donde de forma unánime los Grupos políticos que conforman esta Corporación aprobábamos los acuerdos que podrían venir a significar la "hoja de ruta" de las actuaciones a llevar a cabo para conseguir una solución definitiva a la problemática expuesta.



Sin embargo, y además de lo expuesto, las fuertes lluvias acaecidas –en concreto, el año pasado- evidenciaron nuevos problemas en Andújar, asociados a la crecida del Río Guadalquivir. En concreto, por primera vez se desbordó el Arroyo Tamujoso en su confluencia con el Arroyo Mestanza, inundando las viviendas cercanas así como varias viviendas, naves y locales de la Ronda de Mestanza.

Sin duda, la modificación del cauce del Guadalquivir como consecuencia de la constante sedimentación de lodos y la falta de dragado del mismo está influyendo negativamente en los afluentes que desembocan en el mismo, como es el caso del Arroyo Mestanza, provocando su aterramiento por la sedimentación remontante que ha llegado hasta el tramo en el que dicho Arroyo se encuentra embovedado.

Dicha situación, como otras muchas relacionadas con el río Guadalquivir a su paso por Andújar, son conocidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Precisamente, y con motivo de la visita del Presidente de dicho Organismo a Andújar, el pasado 4 de marzo, en compañía del Subdelegado del Gobierno de España, se les expuso personalmente esta problemática, manifestando su compromiso de ejecutar –entre otras- las obras de encauzamiento de aguas pluviales en el Sotillo e intervenir en el puente sobre el Arroyo Molinos, en el Arroyo Tamujoso, en su confluencia con el Mestanza y en el Arroyo Martín Malillo y otros. En total 4 proyectos que suponen una inversión superior a los 800.000 €.

En lo que se refiere al proyecto de acondicionamiento del Arroyo Tamujoso, en su confluencia con el de Mestanza, el proyecto que comprende los estudios de cuenca e hidrológicos necesarios, prevé la apertura del embovedado en dicha zona, el dragado y encauzamiento de dichos Arroyos así como reemplazar en su confluencia la sección cerrada por una abierta, creando de forma paralela la continuidad del paseo que hay actualmente, así como una nueva pasarela sobre el Arroyo Mestanza; obras, todas ellas, que suponen un presupuesto de licitación de 240.932,80 €. Proyecto éste que aún no ha sido ejecutado, si bien y al margen del mismo se han realizado recientemente trabajos de limpieza, dragado y encauzamiento del Arroyo Mestanza en su primer tramo (zona adyacente a la carretera de La Cadena) por un importe de 120.000 € aproximadamente

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La Corporación municipal de Andújar valora positivamente la implicación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en orden a dar solución a la problemática evidenciada en fechas recientes respecto de la confluencia del Arroyo Tamujoso con el de Mestanza.

SEGUNDO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la pronta ejecución del proyecto redactado sobre Acondicionamiento del Arroyo Tamujoso en su confluencia con el Arroyo Mestanza, priorizando igualmente la ejecución de los proyectos referidos a encauzamiento de aguas pluviales en el Sotillo, acondicionamiento y nuevo puente sobre el Arroyo Molinos y limpieza y acondicionamiento del Arroyo Martín Malillo y otros.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Gobierno de España, a través de su Subdelegación en Jaén.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I) URGENCIAS: El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LA INCLUSIÓN DEL CASTILLO DE VILLARDOMPARDO EN LA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Junio de 2013, bajo el número 7.787 cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villardompardo, en sesión celebrada por su Corporación el día 30 de septiembre de 2011, solicitó de la Excm. Diputación Provincial la inclusión del Castillo de Villardompardo en la Ruta de los Castillos y de las Batallas.

En el referido acuerdo, a fin de conseguir mayor respaldo a su solicitud, se interesaba el apoyo de los Ayuntamientos de la Provincia que están incluidos en dicha Ruta.

Mediante escrito de 17 de octubre de 2012 del Sr. Alcalde-Presidente (reiterado por otro de 13 de mayo de 2013) se interesa de este Ayuntamiento el apoyo de su Corporación en el sentido anteriormente expuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Andújar manifiesta su apoyo a la solicitud presentada por el de Villardompardo interesando de la Excm. Diputación Provincial de Jaén la inclusión de su Castillo en la Ruta de los Castillos y de las Batallas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial y al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de Junio de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García

